



Resolución Directoral

Lima, 19 JUL. 2022

VISTOS:

El expediente N° 22-067714-001 que contiene, el Acta N° 001-2022-EC-CENARES de la Reunión Ordinaria del Comité de Ecoeficiencia – CENARES, Memorandum N° 527-2022-OA-CENARES/MINSA de la Oficina de Administración, Informe N° 072-2022-OOPM-CENARES/MINSA de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe N° 544-2022-OAL-CENARES/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y modificatoria, se crea el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en salud;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA se aprueba el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, como el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, con autonomía administrativa, encargado de conducir la cadena de abastecimiento público de los Recursos Estratégicos en Salud, para garantizar su disponibilidad en todo el país;

Que, el literal v) artículo 8 del Manual de Operaciones del CENARES, señala que el Director General tiene como función el de *"Emitir Resoluciones Directorales, en materia de sus competencias"*;

Que, la Resolución Directoral N° 023-2022-CENARES-MINSA de fecha 17 de enero de 2022, se conformó el Comité de Ecoeficiencia del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES;

Que, con Acta de Reunión Ordinaria del Comité de Ecoeficiencia del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, de fecha 14 de marzo de 2022, se concertó formalizar a la Dirección General la solicitud de aprobación del Compromiso de Ecoeficiencia del CENARES;

Que, de conformidad, al Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, que aprueba la Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, refiere en el literal a) del numeral 12.1 del artículo 12 las funciones del Comité de



Ecoeficiencia, señalando, entre estas, el “Conducir el proceso de elaboración del Compromiso de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación”;

Que, bajo dicho contexto, el artículo 15 señala al Compromiso de Ecoeficiencia, como el documento que establece los compromisos de la Entidad de la administración pública y sirve como marco de referencia para la adopción de los objetivos y medidas de ecoeficiencia, debe ser aprobada por el titular de la entidad o la autoridad de gestión administrativa y comunicada a sus servidores y usuarios;

Que, al respecto, mediante Memorándum N° 527-2022-OA-CENARES/MINSA de fecha 12 de mayo de 2022, la Oficina de Administración solicita opinión técnica a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sobre el Compromiso de Ecoeficiencia del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud CENARES;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Informe N° 072-2022-OPPM-CENARES/MINSA, emite opinión favorable al Compromiso de Ecoeficiencia del CENARES;

Que, la Oficina de Asesoría Legal mediante el Informe N° 544-2022-OAL-CENARES/MINSA, considera pertinente emitir el acto resolutivo para aprobar el Compromiso de Ecoeficiencia del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, señalando que, se encuentra en el marco normativo legal vigente;

Con los vistos de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en la Decreto Legislativo N° 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, Resolución Directoral N° 023-2022-CENARES-MINSA, Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, y la Resolución Ministerial N° 1095-2021-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el “*Compromiso de Ecoeficiencia del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES*”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

Lic. José Antonio González Clemente
Director General



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

COMPROMISO DE ECOEFICIENCIA DEL CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD - CENARES

Con fecha 24 de julio del año 2021, se publicó en el diario oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM "Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública", donde se determinó que las entidades públicas, a través de sus Oficinas Generales de Administración, implementen medidas de ecoeficiencia con el objeto de gestionar eficientemente sus consumos de energía, agua y papel, entre otros recursos.

El Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, reconoce su rol activo en el desarrollo sostenible del País y la mejora continua del servicio público. Por ello, el uso y gasto eficiente de los recursos, el respeto por el ambiente y su conservación, así como el cumplimiento de las normas ambientales, son compromisos fundamentales durante el desarrollo de todas nuestras actividades.



En tal sentido, de conformidad con el Artículo 15 del presente dispositivo legal, el cual entre otras cosas, establece el Compromiso de Ecoeficiencia en la entidad de la administración pública, razón por la cual el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, se compromete a diseñar los instrumentos de gestión necesarios para el desarrollo e implementación de la Ecoeficiencia. Siendo uno de ellos, el Plan de Ecoeficiencia Institucional que considere los siguientes aspectos:

- a) Identificar y establecer objetivos alineados a la prevención y minimización de los impactos ambientales negativos derivados de nuestras actividades, instalaciones y servicios, procurando la utilización eficiente de los recursos y fomentando prácticas de minimización, reutilización y valorización de los residuos generados.
- b) Identificar, implementar y mejorar, de manera gradual, las medidas de ecoeficiencia.
- c) Priorizar la prevención y tener en cuenta consideraciones de rentabilidad en la selección de las medidas de ecoeficiencia, incorporando los beneficios ambientales en el análisis.
- d) Promover una cultura de ecoeficiencia en todas las personas que laboran para nuestra institución, independientemente de su régimen laboral o contratación, quienes deberán aplicar obligatoriamente las medidas de ecoeficiencia.

Por ello instamos a nuestros colaboradores a participar activamente de las actividades que se desarrollen en marco de esta iniciativa y que trabajemos juntos para convertirnos en una entidad modelo de ecoeficiencia en el Sector Salud.



**Siempre
con el pueblo**



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**